

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 2758-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 14 de junio del año 2022.

VISTO:

El expediente MAD N° 6481230 de fecha 31 de mayo del año 2022, y demás actuados que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 27-2022-D.I.E N° 821007-H, el director de la Institución Educativa N° 821007, remite el expediente de **MORENO VASQUEZ ANA LUPE, identificada con DNI N° 26953594**; profesora nombrada en dicha Institución Educativa, mediante el que solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el artículo 71, literal b.1) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 197, literal a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por un periodo de dos (02) años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años; asimismo, la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU en su numeral 5.3. literal a) establece que el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Informe Escalafonario N° 00475-2022, indica que es procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a la profesora solicitante, razón por la que, esta entidad debe emitir el acto resolutorio atendiendo con lo requerido; ello por estar conforme a ley;

De conformidad con el artículo 71 de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, artículo 197 su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 2758-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a MORENO VASQUEZ ANA LUPE, profesora nombrada en la Institución Educativa N° 821007 desde el 03 de junio hasta el 31 de diciembre del presente año, según los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO 2º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General



Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 2771- 2022
Traje: 08

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA

DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guadalupe Tielia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL CAJABAMBA